Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, trece de dicembre de dos mil veintiuno

RADICADO: 05001 31 10 009 2021 00337 00
Asunto: cesación efectos civiles del matrimonio

En escrito antecedente el apoderado de la parte actora, solicita el retiro de esta demanda de divorcio promovida por FRANCISCO JAVIER TORRES PEREZ en contra de MARIA ISABEL MUÑOZ MOLINA con fundamento en el artículo 92 del C.G.P., que establece que mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados, ni tampoco han sido practicadas medidas cautelares, es procedente el retiro de la demanda en la forma solicitada, decisión que se notificara de manera virtual en estados electrónicos, en consulta proceso y al Jurista solicitante, igualmente se dispone el archivo de estas actuaciones, previas desanotaciones pertinentes

N O T I F I Q U E S E

HG